

OFICIO Nº

OBERA MISIONES, 06 de Septiembre de 2024

**SEÑORA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA
DE MISIONES**

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 33054/2024 PINTOS VANESA SOLEDAD C/ ROMERO FABIAN ARIEL S/ Divorcio Unilateral - SEC. 1"**, que se tramita por ante éste Juzgado de FAMILIA Nº 1 a cargo del Dr. JOSE GABRIEL MOREIRA, Secretaría Nº 1 DRA. VANESSA GONZALEZ PUCZKO de ésta 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - sita en Edificio Tribunales, Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Oberá, Misiones, me dirijo a Ud. solicitando la inscripción de la sentencia recaída de autos que en su parte pertinente DICE: "En Oberá, Misiones, el 28 de Agosto de 2024, siendo las 09.00hs por ante S.S. Dr. Jose Gabriel Moreira y por ante mí Secretaria autorizante, siendo día y hora para la audiencia decretada en autos, comparece la señora Pintos, Vanesa Soledad, D.N.I: 29.615.031, de 42 años de edad, empleada domestica, domiciliada en Calle Bogota Nº 2169 de Obera, Misiones y el señor Romero Fabian Ariel, DNI 26.573.272 de 46 años de edad, trabajos en carpintería, domiciliado realmente en calle Maipu y Añatuya Nº 1616, de Obera, Misiones . Abierto el acto se les hace saber que la presente audiencia es a los fines del art. 438 del C.C.C.N respecto a las divergencias existentes en sus respectivas propuestas de convenio. Las partes manifiestan que acordarán lo referido al cuidado personal, régimen de comunicación, autorización de viaje y alimentos a favor de su hijo. ...Oído ello, S.S RESUELVE: 1 (Tener presente lo manifestado por las partes. 2 (Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Pintos Vanesa Soledad, DNI 29.615.031 y Romero Fabian Ariel, DNI 17.915.895, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437

del C.C.C.N. con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 3 (Decretar la extinción de la comunidad. 4 (A los fines de la debida toma de razón, librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 5 (Homologar el acuerdo por el cual los progenitores ejercerán el cuidado personal del menor Romero Felipe Nicolas, DNI 57.730.503, bajo la modalidad compartida e indistinta con residencia principal en el domicilio de la progenitora, señora Pintos, Vanesa Soledad, DNI 29.615.031 y un régimen de comunicación y contacto amplio y flexible a favor del progenitor no conviviente, con los siguientes recaudos, el menor pasara las fiestas de Navidad y Año Nuevo de manera alternada con cada progenitor: asimismo los días festivos como ser cumpleaños, y/o eventos familiares, el menor pasara con quien celebre su día. 6 (Homologar el acuerdo por el cual el progenitor, Sr. Romero Fabian Ariel, DNI 17.915.895, abonará a favor de su hijo menor Romero Felipe Nicolas, DNI 57.730.503, la suma equivalente al 20% del S.M.V.M. sujeto a la movilidad que determina el Estado Nacional y que al día de hoy se traduce en \$52.486,58 ya que el S.M.V.M. es de \$262.432,93 dichos montos serán depositados por el obligado del 5º al 15º de cada mes, contra entrega de recibo. 7 (Homologar el acuerdo por el cual, los progenitores, Sres. Pintos Vanesa Soledad DNI 29.615.031 y Romero Fabian Ariel, DNI 17.915.895, se otorgan autorizaciones de viajes recíprocas que el niño Romero Felipe Nicolas, DNI 57.730.503, cumpla su mayoría de edad. 8 (Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 9 (Costas por el orden causado. 10 (Regular los honorarios del Dr. Bridier, José Ramón, Mat. 2576, CUIT 23-17411443-9 en la suma equivalente a Cuatro (4 (S.M.V.M. es decir Pesos Doscientos Setenta Mil Novecientos Setenta y Dos (\$1.049.728 (, conforme los considerandos expuestos. 11 (Remítase a los Ministerios Públicos para su conformidad.No siendo para más, previa íntegra lectura



que dio la actuario, ratificación de lo actuado y firma de los comparecientes para constancia y de conformidad por ante mí Secretario autorizante y por ante S.S., se da por finalizado el acto. Doy fe.", Fdo. DR. JOSE GABRIEL MOREIRA - Juez de Familia.-

----Lo transcripto precedentemente es copia fiel de de su original obrante al registro de SENTENCIA Nº 53 - LIBRO Nº 1- FS 56 /57 , Secretaría UNO, Firmado Juez Dr. José Gabriel Moreira, Secretaria Dra. Vanessa Gonzalez Puczko-. Oberá, Misiones, 29 de Agosto de 2024. en autos caratulados " **EXPTE. Nº 33054/2024 PINTOS VANESA SOLEDAD C/ ROMERO FABIAN ARIEL S/ Divorcio Unilateral - SEC. 1** " que se tramita por ante éste Juzgado de FAMILIA Nº 1 .-----

----Se deja Constancia que el matrimonio fue celebrado ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación de Oberá , Misiones, tomo 2, acta 231, año 1999.-----

---Por Mandato Judicial se extiende el presente Oficio, en la Ciudad de, Misiones a los días del mes de de 2024.-----

---A tales fines se informa que la Sra. Pintos Vanesa Soledad, tramita el presente mediante Carta de Pobreza.-

Sin otro particular saludo a Ud, muy atentamente.-

POSADAS, 12 de septiembre de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S _____ / _____ **D**

Nota N° 1634 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N°** de fecha 06 de septiembre de 2024, librado en autos caratulados **"Expte. N° 33054/2024 PINTOS VANESA SOLEDAD C/ ROMERO FABIAN ARIEL S/ DIVORCIO UNILATERAL - SEC. 1"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva consignar en vuestro fallo los correctos números de D.N.I. de los contrayentes, siempre que los que constan en la transcripción de vuestra sentencia en el instrumento, no corresponde a las partes intervinientes en las actuaciones; siendo los mismos necesarios para la transcripción de la manda judicial en el acta correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a usted
atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.09.16
10:57:09 -03'00'